

ACUERDO No. 003

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 002 del 11 de julio de 2017 por el cual se establecen los Estatutos de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA- y se deroga el Acuerdo 007 de 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL –IDPYBA–

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 4º del artículo 8º del Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, el Decreto No. 019 de 18 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 113 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, le concedió facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo en referencia, para crear el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– como un Establecimiento Público adscrito al Sector Ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

Que el Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito Capital, creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y en el numeral 4º del artículo 8º, le otorgó al Consejo Directivo del Instituto, competencias para establecer sus estatutos.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del citado Decreto, la Dirección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, estará a cargo de un Consejo Directivo y del(a) Director(a) General, y que dicho Consejo Directivo estará conformado por el Alcalde Mayor y cuatro (4) miembros designados por él.

Que, en cumplimiento de la norma citada, mediante Decreto No. 019 de 18 de enero de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá, designó como miembros del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA– a los siguientes funcionarios:

ACUERDO No. 003

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 002 del 11 de julio de 2017 por el cual se establecen los Estatutos de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA- y se deroga el Acuerdo 007 de 2017”

El Alcalde o Alcaldesa Mayor o su delegado/a, que será el/la Secretario/a Distrital de Ambiente, quien lo presidirá.

El/la Secretario/a Distrital de Gobierno, o su delegado/a.
El/la Secretario/a Distrital de Salud, o su delegado/a.
El/la Secretario/a Distrital de Hacienda, o su delegado/a.
El/la Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a.

Que en virtud de los principios de economía, eficacia y eficiencia de la función administrativa, se hace necesario modificar los Estatutos de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA- respecto a las funciones del Consejo Directivo y las facultades del Director (a) en lo relativo a las modificaciones presupuestales en los gastos de inversión y de funcionamiento

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 5º del Artículo 10º del Acuerdo 002 de 2017 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

(...)

5. Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS. Así como, aprobar las modificaciones presupuestales, en los gastos de Inversión, sin que ello modifique los grandes agregados.

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR el artículo 11A al Acuerdo 002 de 2017, el cual quedará así:

ACUERDO No. 003

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 002 del 11 de julio de 2017 por el cual se establecen los Estatutos de Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA- y se deroga el Acuerdo 007 de 2017”

“ARTÍCULO 11 A. FACULTADES DEL(A) DIRECTOR(A): Facultar al Director(a) para:

1. Tramitar ante la Secretaría de Hacienda Distrital, los conceptos de viabilidad a las modificaciones presupuestales en los gastos de Funcionamiento e Inversión.
2. Aprobar las modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento, sin que ello afecte los valores en los grandes agregados.”

ARTÍCULO TERCERO. Los demás numerales y párrafos del Acuerdo 002 del 11 de julio de 2017, continuarán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. Derogar en su integridad el Acuerdo 007 del 30 de agosto de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los del mes de de 2020.

22 MAY 2020



CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ

Secretaria Distrital de
Ambiente Presidenta
Consejo Directivo



NELSON JAVIER GOMEZ MALAVER

Director General Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
Secretario Técnico Consejo Directivo

Aprobó: Alejandro Gaviria – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Franklin Miguel Triviño Álvarez – Subdirector Corporativo
Proyecto: Edith Buitrago Varón – Asesora Despacho